



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: EGC - XII MCD
Trámite: Presidencias y Gerencias de los OO. AA. LL. y Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

Decreto de la alcaldesa por el que se concreta la atribución de las presidencias y régimen transitorio del desempeño de las funciones atribuidas al personal directivo -gerentes- de los Organismos Autónomos Locales y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

I. ANTECEDENTES

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, por el que se establece el número, denominación y prelación de las áreas de gobierno.

Decreto de la alcaldesa número 26777, de fecha 26 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA)

Estatutos Jurídicos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)

Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

Estatutos de la Agencia Local de la Energía (ALGE)

Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

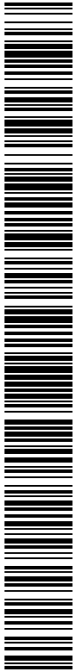
III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Atribución de las presidencias de los Organismos Autónomos Locales (IMEF, IMD y ALGE)

Visto lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos del IMEF (*BOP* número 93, de 24 de julio de 2009), que atribuye la presidencia de dicho organismo autónomo local al concejal titular del área a la que este figure adscrito, que a su vez será el presidente del Consejo Rector.

Visto lo preceptuado en el artículo 9 de los Estatutos del IMD (*BOP* número 46, de 17 de abril de 2023), que determina que la presidencia recaerá en quien ostente la titularidad del área a la que figure adscrito el organismo autónomo, que a su vez será el presente del Consejo Rector.

Visto lo preceptuado en el artículo 8 de los Estatutos de la ALGE (*BOP* número 142, de 2 de noviembre), que determina que la presidencia recaerá en quien ostente la titularidad del área a la que esté adscrita la Agencia, que presidirá, además, el Consejo Rector.



B006754a01301c0a202507e7390606008

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	29/06/2023 09:07
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: EGC - XII MCD
Trámite: Presidencias y Gerencias de los OO. AA. LL. y Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

SEGUNDA. Regulación de las gerencias de los organismos autónomos locales IMEF, IMD, ALGE y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

Los estatutos de los distintos OO. AA. LL. y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza dan regulación al puesto de sus respectivos gerentes, que ostentan el rango de personal directivo, tanto en lo que se refiere a su nombramiento como a las funciones a estos atribuidas en el articulado que seguidamente se refiere:

Estatutos del IMEF, artículos 18 a 20.
Estatutos del IMD, artículos 13 y 14.
Estatutos de la ALGE, artículos 12 y 13.
Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, artículos 26 a 29.

TERCERA. Situación de las gerencias de los organismos autónomos locales IMEF, IMD, ALGE y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

Gerencia del IMEF. Vacante. Sus funciones están asumidas provisionalmente, en virtud de la designación realizada por el presidente del IMF al amparo del artículo 20 de los Estatutos, por la técnica de grado superior doña Ana María Blázquez Santana (Resolución del presidente del IMEF número 321, de 10 de mayo de 2019).

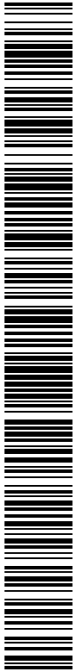
Gerencia del IMD. Provista. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 15 de marzo de 2018, por la que se nombra gerente a doña Leticia López Estrada.

Gerencia de la ALGE. Vacante. Sus funciones fueron asumidas en virtud de la Resolución de la presidenta de la ALGE, número 36/2016, de fecha 21 de octubre, por la que se dispone la sustitución del gerente del organismo en los supuestos de ausencia, vacancia o enfermedad, por la concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, a la que estaba adscrita la ALGE y de la que era presidenta (artículo 8 de los Estatutos).

Gerencia del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza. Vacante. En virtud del Decreto del alcalde número 42372/2021, de fecha 9 de diciembre (apartado dispositivo quinto), por el que se complementa su Decreto 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, se atribuye el ejercicio de las funciones gerenciales de dicho órgano a la titular del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

CUARTA. Régimen de funcionamiento transitorio de los organismos autónomos locales IMEF, IMD, ALGE y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

En elaboración los decretos organizativos de las distintas áreas de gobierno en los que se establecerán los ámbitos materiales, sectores funcionales, estructura organizativa, órganos, organismos, empresas públicas y demás entes instrumentales dependientes adscritos a cada una de ellas, así como el régimen de suplencias entre órganos superiores y directivos, la habilitación al concejal de gobierno para las propuestas de desarrollo de la organización y estructura del área, su interpretación y cuantas otras regulaciones se considere oportuno incorporar, resulta conveniente, transitoriamente y como complemento de los acuerdos organizativos hasta la fecha adoptados, el dictado del presente decreto para garantizar la gestión ordinaria de los organismos autónomos locales IMEF, IMD, ALGE y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.



B006754ad1301c0a202507e7390606008

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	29/06/2023 09:07
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: EGC - XII MCD
Trámite: Presidencias y Gerencias de los OO. AA. LL. y Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por el artículo 124.4 k de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y teniendo en cuenta las disposiciones legales referidas en las consideraciones precedentes,

DECRETO:

PRIMERO. Presidencias de los organismos autónomos locales del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE)

Las presidencias de los organismos autónomos locales, atendiendo a lo dispuesto en sus respectivos Estatutos y Decreto organizativo número 26777/2023, de 26 de junio, son asumidas por:

El concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo, *don José Eduardo Ramírez Hermoso*, la presidencia del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

La concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana, *doña Carla Campoamor Abad*, la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD).

La concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca, *doña Gemma María Martínez Soliño*, la presidencia de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE).

SEGUNDO. Gerencias de los organismos autónomos locales del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE) y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

El desempeño de las funciones atribuidas al personal directivo –gerentes– de los organismos autónomos locales y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, en sus respectivos estatutos, que se encuentran en la actualidad vacantes y hasta su provisión, será asumido por:

El concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo, *don José Eduardo Ramírez Hermoso*, la gerencia del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

La concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca, *doña Gemma María Martínez Soliño*, la gerencia de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE).

El concejal delegado del Área de Limpieza, *don Héctor Javier Alemán Arencibia*, la gerencia del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

TERCERO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, su notificación a los concejales, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.



B0067544d1301c0a202507e7390600008

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	29/06/2023 09:07
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32

2023 - 26924

LIBRO

30/06/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: EGC - XII MCD
Trámite: Presidencias y Gerencias de los OO. AA. LL. y Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

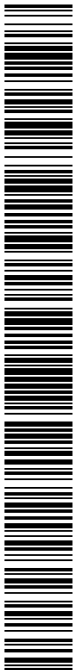
Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,



B006754ad1301c0a202507e7390606008

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	29/06/2023 09:07
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32

2023 - 26924

LIBRO

30/06/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

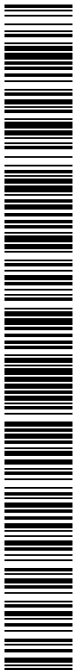
Ref.: AMEM/fbs

Expte.: EGC - XII MCD

Trámite: Presidencias y Gerencias de los OO. AA. LL. y Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA



B0067544d1301c0a02507e7390606008

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	29/06/2023 09:07
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32